



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/46/713

S/23256

2 de diciembre de 1991

ESPAÑOL

ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

Tema 31 del programa

LA SITUACION EN CENTROAMERICA: AMENAZAS

A LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES

E INICIATIVAS DE PAZ

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo sexto año

Informe del Secretario General

1. El presente informe se presenta de conformidad con la resolución 637 (1989) del Consejo de Seguridad y la resolución 45/15 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1990.

El Salvador

2. Desde mi último informe (A/45/706-S/21931), de fecha 8 de noviembre de 1990, se ha seguido progresando en las negociaciones en torno a El Salvador. El 31 de octubre del año pasado las partes coincidieron en que mi Representante Personal debía desempeñar un papel más activo. Esto se consideró necesario habida cuenta de que las partes, en dos series sucesivas de conversaciones celebradas en Costa Rica en agosto y septiembre, no lograron progresos respecto del programa aprobado en Caracas (Venezuela) en mayo de 1990 (A/46/552-S/23129), y en particular respecto de la cuestión de las fuerzas armadas tras la aprobación del Acuerdo de San José sobre Derechos Humanos de 26 de julio de 1990 (A/44/971-S/21541). La solicitud de que se asignara a mi Representante un papel mayor suponía proponer fórmulas que sirvieran de base para las negociaciones. Ese mismo día mi Representante presentó un documento de trabajo sobre las fuerzas armadas que desde entonces ha sido objeto de varias revisiones en el transcurso de las negociaciones.

3. Entre diciembre de 1990 y febrero de 1991 mi Representante participó en las cuatro series de conversaciones directas que tuvieron lugar entre las partes y con frecuencia habló separadamente con cada una de ellas. Aunque se fueron haciendo algunos progresos en torno a la cuestión de las fuerzas armadas, las partes no lograron llegar a un acuerdo oficial a ese respecto. En marzo de 1990, de conformidad con una propuesta del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), las partes acordaron proseguir las

negociaciones con arreglo a un programa concentrado, dando prioridad a tres cuestiones incluidas en la primera etapa de las negociaciones: las fuerzas armadas, la reforma constitucional y los arreglos para la cesación del fuego.

4. El 4 de abril de 1991 informé al Consejo de Seguridad (S/22494, anexo I) de lo mencionado en el párrafo anterior y señalé que el tiempo con que se contaba para esas negociaciones era limitado, dado que las reformas constitucionales tenían que ser aprobadas en dos legislaturas consecutivas y, por consiguiente, debían presentarse antes del 30 de abril de 1991, que era el último día en funciones de la legislatura saliente.

5. Tras varias semanas de negociaciones prolongadas, el 27 de abril de 1991 el Gobierno de El Salvador y el FMLN firmaron los Acuerdos de México (A/46/553-S/23130), que abarcaban una serie de reformas constitucionales relativas, entre otras cosas, al papel de las fuerzas armadas y su subordinación a las autoridades civiles, la creación de una Policía Nacional Civil independiente de las fuerzas armadas, el sistema judicial y los derechos humanos y el sistema electoral. También se llegó a una serie de acuerdos complementarios sobre esas cuestiones, con inclusión de la necesidad de legislación secundaria. Las partes también coincidieron en el establecimiento de la Comisión de la Verdad, que estaría integrada por tres personas designadas por el Secretario General tras oír la opinión de las partes. La Comisión tendrá la tarea de investigar los actos graves de violencia que se han producido desde 1980, cuyo efecto en la sociedad exige con urgencia que el público conozca la verdad. Durante las conversaciones de abril que tuvieron lugar en México se avanzó considerablemente en lo relativo a los arreglos para la cesación del fuego en conversaciones separadas que tuvieron lugar entre cada una de las partes y el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, quien preparó un documento de trabajo que se presentó a las partes.

6. En mayo y junio de 1991 hubo dos series sucesivas de conversaciones en Caraballeda (Venezuela) y Querétaro (México), encuadradas en un marco concentrado que había sido aprobado en México el 27 de abril. El objetivo consistía en alcanzar como cuestión de prioridad un arreglo político sobre las fuerzas armadas y los acuerdos necesarios para la cesación de la confrontación armada con verificación de las Naciones Unidas. Además de mi Representante Personal, participó en las conversaciones sobre los arreglos para la cesación del fuego el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales. Aunque se hicieron progresos, especialmente en lo relativo a la creación de la Policía Nacional Civil, no fue posible avanzar mucho en lo relativo a los arreglos para la cesación del fuego.

7. Las conversaciones que se produjeron después de los Acuerdos de México demostraron la existencia de una dificultad fundamental para llegar a una cesación del fuego en el marco de dos etapas establecido por los Acuerdos de Ginebra y de Caracas, que preveían la cesación del fuego complementada por negociaciones continuas de duración indefinida, cuyos resultados no podían preverse de antemano. Dentro de ese marco, el FMLN insistió en la necesidad de concertar arreglos sobre la cesación del fuego que le permitieran preservar su capacidad militar, arreglos que resultaron ser inaceptables para el Gobierno.

8. En ocasión de la Primera Cumbre Iberoamericana, que tuvo lugar en Guadalajara (México) en julio de 1991, me entrevisté por separado con el Presidente Cristiani y con el Comando General del FMLN. También me entrevisté con los Presidentes de Colombia, México y Venezuela y el Presidente del Gobierno español - los "Amigos del Secretario General" - a fin de determinar en qué situación se hallaba el proceso. En esas reuniones analizamos, entre otras cosas, la conveniencia de revisar el formato en dos etapas del proceso de negociación para ver si las negociaciones podían comprimirse en una sola etapa a fin de establecer antes de la cesación del fuego las condiciones y garantías necesarias para la reintegración de los miembros del FMLN en la vida civil, institucional y política del país dentro de un marco de legalidad plena. En Guadalajara, los cuatro Presidentes mencionados dieron a conocer una enérgica declaración en apoyo del proceso de negociación y, en particular, de mis propios esfuerzos.

9. En relación con una carta conjunta de fecha 1° de agosto de 1991 que me dirigieron el Secretario de Estado de los Estados Unidos de América y el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, les respondí exponiendo una serie de ideas concretas respecto de la coyuntura crítica en que se encontraban las negociaciones en ese momento y la manera en que ambos podían ayudarme a salir del punto muerto en que se encontraban las negociaciones (S/22963). Señalé que había cuestiones fundamentales que debían encararse para avanzar más todavía y, en particular, para llegar a una cesación del fuego. Esos aspectos fueron objeto de reuniones sucesivas y por separado que mi Representante Personal celebró con el Presidente Cristiani y los comandantes del FMLN durante ese período.

10. El 30 de agosto de 1991 informé a los miembros del Consejo de Seguridad de que había invitado al Presidente Cristiani y al Comando General del FMLN a que visitaran la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York los días 16 y 17 de septiembre para poder consultarlos personalmente a fin de encarar de frente la cuestión de las garantías y condiciones para la reintegración de los miembros del FMLN en la sociedad que, con arreglo a los Acuerdos de Ginebra y de Caracas, sólo se tratarían durante la segunda etapa de las negociaciones, después de la cesación del fuego, y dar así renovado impulso al proceso. De hecho las consultas se prolongaron hasta el 25 de septiembre, fecha en la cual los representantes del Gobierno de El Salvador y del Comando General del FMLN firmaron en mi presencia un acuerdo denominado Acuerdo de Nueva York.

11. Tenía yo la firme esperanza de que el Acuerdo de Nueva York (A/46/502-S/23082) permitiera salir del punto muerto en que se encontraban las negociaciones. El texto del Acuerdo consta de dos partes. El Acuerdo prevé la creación de una Comisión Nacional para la Consolidación de la Paz (COPAZ), que estará integrada por dos representantes del Gobierno, dos del FMLN y uno de cada uno de los partidos o las coaliciones con representación en la Asamblea Legislativa de El Salvador. Participarían como observadores el Arzobispo de San Salvador y un representante de ONUSAL. La finalidad de la COPAZ es observar y supervisar la aplicación de todos los acuerdos políticos a que lleguen las partes. La COPAZ fue concebida como un mecanismo de control y participación de la sociedad civil salvadoreña en el proceso de cambios resultante de las negociaciones, tanto en lo relativo a las fuerzas armadas

como a todas las demás cuestiones del programa. Sería un mecanismo de consulta obligatorio para todas las decisiones de importancia que afectaran la ejecución de los acuerdos, e iniciaría su funcionamiento oficial a los ocho días de firmada la cesación del fuego. Su creación sería sancionada por ley. El Acuerdo también contiene disposiciones relativas a la depuración de las fuerzas armadas, su doctrina y sistema de formación, el establecimiento de la Policía Nacional Civil y otras cuestiones económicas y sociales. Las partes también aprobaron un documento titulado "Negociación comprimida" (A/46/502/Add.1-S/23082/Add.1, anexo), que es parte integrante del Acuerdo de Nueva York, en el que se estipula que todos los temas de fondo serán negociados y acordados antes de la cesación del fuego; que la cesación del fuego será de duración predeterminada, corta y dinámica, y que no habrá negociaciones sustantivas durante la cesación del fuego, sino únicamente las medidas necesarias para poner en práctica los acuerdos alcanzados. También enumera los temas de fondo del programa que serían objeto de negociación y solución antes de la cesación del fuego.

12. El 30 de septiembre de 1991 informé al Consejo de Seguridad de que las negociaciones se reanudarían el 12 de octubre y que, de resultas del Acuerdo de Nueva York, se habían establecido las condiciones necesarias para la iniciación de la etapa final de las negociaciones. Señalé que tal vez hubiera llegado el momento de que las partes en el enfrentamiento armado llegaran a un modus vivendi para la cesación gradual de las hostilidades. También dije que, de ser aceptado, ese modus vivendi podía abarcar un simple mecanismo de enlace integrado por observadores militares de las Naciones Unidas destacados a los mandos de las dos partes. En su resolución 714 (1991), el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, reafirmó su firme apoyo a la conclusión urgente del proceso de paz en El Salvador, expresó su disposición a apoyar la ejecución de un arreglo, e instó a las dos partes a que ejercieran continuamente la mayor moderación, sobre todo en lo que atañe a la población civil, a fin de crear el clima más propicio para el éxito de la última etapa de las negociaciones.

13. En el Acuerdo de Nueva York se pedía a la Organización que prestara ayuda para la ejecución de los acuerdos. Una de las cosas que se pedían a la Organización era que coordinara los servicios de asesoramiento y el apoyo para el establecimiento de la Policía Nacional Civil. En ese contexto, envié a El Salvador del 8 al 23 de octubre de 1991 a un grupo de cinco expertos para que formularan recomendaciones sobre la cuestión, sobre la base de entendimientos y acuerdos a los que se había llegado en las negociaciones y teniendo presentes las necesidades y características particulares de El Salvador. Para tal fin, se entrevistaron con autoridades salvadoreñas y con representantes del FMLN y representantes de muchos sectores de la sociedad que tenían interés en el tema o conocimientos especiales. Se ha puesto a disposición de las partes en las negociaciones un informe que contiene las conclusiones y recomendaciones de esos expertos sobre el establecimiento y el funcionamiento de la Policía Nacional Civil.

14. La decisión adoptada en Nueva York de crear la COPAZ dio lugar a una intensa actividad de los partidos políticos y, de esa manera, amplió la base política de apoyo al proceso de paz. Los futuros miembros de la COPAZ ya han

celebrado varias reuniones en las que han echado las bases para asumir las responsabilidades de fondo que les corresponderán, sin esperar el establecimiento oficial de la Comisión. Me alegro de que así lo hayan hecho.

15. Se celebraron negociaciones del 13 al 21 de octubre y del 3 al 16 de noviembre de 1991, y actualmente se están celebrando negociaciones en México en forma intensa y prácticamente sin interrupción con la participación activa y continuada de mi Representante. Ambas partes han afirmado reiteradamente su deseo de llegar lo más rápidamente posible a un acuerdo sobre las cuestiones aún pendientes, que son de considerable complejidad. La decisión del FMLN de poner fin unilateralmente a las operaciones ofensivas el 16 de noviembre fue un acontecimiento positivo, como lo fue la reacción rápida y favorable del Presidente Cristiani. Desde entonces el enfrentamiento armado parece haber disminuido considerablemente. Esto es alentador, ya que no puede sino aumentar el nivel de confianza del pueblo salvadoreño en las perspectivas de una solución política negociada del conflicto, pero cabe destacar que, al no haber acuerdos concretos ni observadores independientes, la situación es frágil de por sí. Sigue habiendo en El Salvador grupos que, aunque están cada vez más aislados, son sumamente estridentes en su oposición al proceso de negociación, y que persisten en lanzar declaraciones amenazadoras contra todos los que a su juicio apoyan dicho proceso. Sin embargo, estoy seguro de que las partes en las negociaciones, los sectores políticos salvadoreños y el pueblo en su totalidad prestarán su firme adhesión al camino que se han trazado, en estos momentos en que se ha llegado a la etapa final de las negociaciones. Se seguirá necesitando el apoyo decidido de la comunidad internacional hasta que se llegue a la cesación del fuego, e incluso después, en la delicada etapa de la transición a una paz duradera.

16. En este proceso, mi Representante Personal, el Sr. Alvaro de Soto y yo hemos seguido trabajando en estrecho contacto con varios gobiernos que están en condiciones de ayudarme en mis esfuerzos. Quiero dejar sentado mi sincero reconocimiento a todos ellos, y en particular a los de Colombia, España, México y Venezuela, que han proporcionado fuerte apoyo y gran aliento.

Guatemala

17. En mi último informe señalaba que el 30 de marzo de 1990 una delegación de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala, actuando con el pleno respaldo del Gobierno de la República, y una delegación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) habían suscrito en Oslo un "Acuerdo Básico para la Búsqueda de la Paz por Medios Políticos" con el objetivo de iniciar un proceso que, a través de la búsqueda de caminos de solución pacífica a la problemática nacional, culminase con el logro de la paz y el perfeccionamiento de una democracia funcional y participativa en Guatemala (véase A/45/706-S/21931, párrs. 29 y 30). Mencionaba también que, de conformidad con el Acuerdo de Oslo, se habían realizado en el transcurso de 1990 cinco reuniones entre representantes de la URNG y representantes de diversos sectores políticos, empresariales, religiosos y sociales de Guatemala, en presencia del Conciliador y Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación y del Observador designado por mí. Expresaba mi esperanza de que el proceso inicial con la firma del Acuerdo de Oslo continuase y abriese las puertas a un proceso de reconciliación y de paz en Guatemala.

18. El 26 de abril de 1991 el Gobierno de Guatemala, presidido, como resultado de las elecciones celebrada a fines de 1990, por el Ingeniero Jorge Serrano Elías, y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) suscribieron en la Ciudad de México un Acuerdo sobre el procedimiento para la búsqueda de la paz por medios políticos (A/45 1007-S/22563, anexo) en el que acordaron llevar a cabo conversaciones bajo la conciliación del Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación de Guatemala, Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, y bajo la observación del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Francesc Vendrell. En virtud de este acuerdo, ambas partes se han comprometido a llevar a cabo un proceso de negociación que permita, en el menor tiempo posible, la firma de un acuerdo de paz firme y duradera en el cual se consignen los acuerdos políticos, su aplicación y ejecución por las partes y los términos de verificación de su cumplimiento por parte de las Naciones Unidas y cualquier otra instancia designada de común acuerdo por las partes. El Gobierno y la URNG convinieron en realizar las negociaciones a través de reuniones directas entre las partes, con participación activa del Conciliador y la presencia del Observador, o a través de reuniones indirectas a través del Conciliador y en presencia del Observador. Ambas partes convinieron también en no abandonar unilateralmente el proceso de negociación y en realizarlo de manera continua dentro del marco del procedimiento acordado hasta agotar el programa correspondiente, comprometiéndose a actuar de buena fe, en un ambiente de irrestricto respeto mutuo, y reiterando su voluntad expresa de llegar a acuerdos políticos para lograr la paz firme y duradera, que pusieran fin pronta y definitivamente al enfrentamiento armado interno en Guatemala. El Gobierno y la URNG se han comprometido a estar debidamente representados durante las negociaciones por delegados de alto nivel para negociar y asumir acuerdos políticos con arreglo al marco constitucional vigente.

19. En el curso de la misma reunión celebrada en abril en la capital mexicana con la participación del Conciliador y de mi Representante, el Gobierno y la URNG suscribieron un acuerdo de temario general (A/45/1009-S/22573, anexo) que consta de los siguientes temas: democratización, derechos humanos, fortalecimiento del poder civil y función del ejército en una sociedad democrática, identidad y derechos de los pueblos indígenas, reformas constitucionales y régimen electoral, aspectos socioeconómicos, situación agraria, reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado, bases para la incorporación de la URNG a la vida política del país, arreglos para el cese del fuego, calendario para la ejecución, cumplimiento y verificación de los acuerdos y firma del acuerdo de paz firme y duradera y desmovilización.

20. Tras llegar a los acuerdos sobre procedimiento y programa, se celebraron en Cuernavaca y Querétaro (México), en junio y julio respectivamente, dos series de negociaciones directas sobre cuestiones sustantivas que culminaron con la firma en Querétaro, el 25 de julio de 1991, de un acuerdo marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos, que se reproduce en el anexo al presente informe. Con posterioridad las partes han celebrado dos series de conversaciones sobre el tema de los derechos humanos en la Ciudad de México, en septiembre y octubre de 1991 respectivamente. Aunque en esas reuniones se lograron valiosas aproximaciones, se acordó a

fines de octubre que el Conciliador y el Observador realizarían una serie de reuniones pendulares con ambas partes con el propósito de dar mayor ímpetu al proceso y de conseguir acuerdos sustantivos sobre un tema de la importancia que revisten los derechos humanos. El Conciliador y mi Representante están actualmente llevando a cabo dichas gestiones de las que espero puedan surgir éxitos en un plazo relativamente breve. Estimo mi deber señalar que, pese a la celeridad con que ambas partes convinieron el procedimiento y el programa general, las negociaciones no han progresado al ritmo que era de desear. Es de esperar que la celebración de un acuerdo sobre medidas concretas y verificables en materia de derechos humanos refuerce el proceso que considero de vital importancia para la superación de los graves problemas que por tantos años ha enfrentado Guatemala.

21. Desde principios de año mi Representante ha realizado frecuentes viajes para reunirse con el Presidente Serrano y con altos mandos de la URNG. Por mi parte, yo me he reunido en dos ocasiones con el Presidente Serrano, primero en Guadalajara (México) en julio de 1991, en ocasión de la Primera Cumbre Iberoamericana, y posteriormente durante la reciente visita del Presidente Serrano a las Naciones Unidas.

Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador

22. En virtud de su resolución 693 (1991), el Consejo de Seguridad decidió el 20 de mayo de 1991 establecer, bajo su autoridad y sobre la base de mi recomendación (S/22494 y Corr.1 y Add.1), una Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL). El mandato de la ONUSAL consiste en vigilar todos los acuerdos concertados entre el Gobierno de El Salvador y el FMLN como operación integrada de mantenimiento de la paz sujeta a la aprobación del Consejo. El mandato inicial de la ONUSAL, que se extiende hasta el 30 de junio de 1992, consiste en verificar el cumplimiento por las partes del Acuerdo de San José sobre Derechos Humanos (A/44/971-S/21541, anexo). La ONUSAL inició sus operaciones el 26 de julio de 1991 y está ahora firmemente establecida, con su cuartel general en San Salvador. Ha establecido cuatro oficinas regionales en San Salvador, San Miguel, San Vicente y Santa Ana y dos suboficinas en Chalatenango y Usulután. Sus grupos de operaciones incluyen observadores de derechos humanos, oficiales jurídicos, oficiales políticos, observadores de la policía y oficiales de enlace militar. Ha establecido contactos de trabajo con las dos partes a nivel político y operacional, y ha recibido amplia cooperación de ambas. La relación de las actividades de la ONUSAL y sus observaciones se han presentado en dos informes que abarcan el período comprendido hasta el 30 de octubre de 1991 (A/45/1055-S/23037 y A/46/658-S/23222).

Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica

23. Desde el informe del año pasado, el Consejo de Seguridad ha aprobado en tres ocasiones, en sus resoluciones 675 (1990), de 5 de noviembre de 1990, 691 (1991), de 6 de mayo de 1991, y 719 (1991), de 6 de noviembre de 1991, la prórroga del mandato del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA), definido en su resolución 644 (1989). El tamaño del ONUCA se ha reducido mientras tanto a un total de 132 observadores militares.

El mandato actual del ONUCA termina el 30 de abril de 1992. El Consejo de Seguridad me ha pedido que le presente un informe antes del 6 de febrero de 1992, en el que se tengan en cuenta cualesquiera acontecimientos que se hayan producido en la región que indiquen que debe volverse a considerar el actual tamaño del Grupo de Observadores o su futuro.

Comisión de Seguridad

24. Las reuniones de la Comisión de Seguridad, establecida de conformidad con Esquipulas II, continuaron con la participación de funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas y de la OEA. Las reuniones tuvieron lugar en Tegucigalpa (Honduras) los días 23 y 24 de noviembre de 1990, en Managua (Nicaragua) los días 12 y 13 de abril de 1991, en la Ciudad de Guatemala los días 19 y 20 de septiembre de 1991 y en San José (Costa Rica) los días 24 y 25 de octubre de 1991.

25. En la reunión de Tegucigalpa, la Comisión se ocupó de cuestiones tales como el informe modelo sobre inventarios de armas, la verificación de inventarios, la cuestión de las minas y el desarme de los civiles. Esta labor prosiguió en la reunión de Managua, que también se ocupó del fortalecimiento del ONUCA. En lo que a los inventarios de armas respecta, la Comisión convino en aplazar el examen de este tema hasta su próxima reunión, pero en la Ciudad de Guatemala se alcanzaron escasos progresos en torno a esta cuestión. Sin embargo, la Comisión aprobó los mecanismos de verificación que había elaborado su Comisión Técnica, la cual se había reunido en varias ocasiones a lo largo del año.

26. La Comisión celebró una reunión especial en San José para analizar el Tratado de Seguridad presentado por Honduras en la reunión en la cumbre de los Presidentes centroamericanos que tuvo lugar en El Salvador en julio de 1991.

ANEXO

Acuerdo de Querétaro

El Gobierno de la República de Guatemala, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR), al concluir la reunión realizada sobre el tema de democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos, agradecen la generosa hospitalidad y el apoyo que el Gobierno y el pueblo de México han brindado al proceso guatemalteco de paz, durante la reunión realizada en la Ciudad de Querétaro del 22 al 25 de este mes, la cual ha culminado hoy con la firma de este histórico acuerdo.

Querétaro, México, 25 de julio de 1991

Acuerdo marco sobre democratización para la
búsqueda de la paz por medios políticos

"Acuerdo de Querétaro"

Con el propósito de alcanzar los objetivos trazados en el Acuerdo de Esquipulas II, de 7 de agosto de 1987 y de conformidad con el Acuerdo de Oslo del 30 de marzo de 1990, las delegaciones del Gobierno de la República de Guatemala y de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), habiendo continuado las negociaciones bajo la conciliación del Presidente de la Comisión Nacional de Reconciliación, Monseñor Rodolfo Quezada Toruño, en virtud del Acuerdo de Oslo, con la participación de la Comisión Nacional de Reconciliación (CNR) y bajo la observación del representante del Secretario General de las Naciones Unidas, Dr. Francisco Vendrell, y dejando constancia por este medio de los acuerdos a que han llegado en relación con el tema "Democratización" del acuerdo del temario general aprobado en la Ciudad de México el 26 de abril del corriente año,

CONSIDERAN QUE:

1. Las fuerzas políticas y los diversos sectores que conforman la sociedad guatemalteca se han manifestado por la consecución de la paz, la democracia y la justicia social.
2. El Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) han convenido en desarrollar un proceso de negociaciones, que tiene como objetivo final la búsqueda de la paz por medios políticos, el perfeccionamiento de la democracia funcional y participativa, y acordar bases sobre las cuales se consolide el desarrollo y progreso del país, para asegurar así la convivencia democrática y la consecución del bien común.
3. El tratamiento del tema de la democratización permite construir el marco general que inscriba de manera coherente los demás temas señalados para el proceso de negociaciones.
4. Guatemala requiere medidas que aseguren el desenvolvimiento de la democratización en lo político, económico, social y cultural.

El Gobierno de la República de Guatemala reconoce su responsabilidad de aplicar medidas que respondan a los intereses de la población y que aseguren la democratización del país.

5. Los procedimientos y los acuerdos resultantes de la discusión del temario general, aprobados en México, son fundamentales para el proceso del perfeccionamiento de la democracia funcional y participativa, por lo que el Conciliador debe informar del contenido de los mismos al pueblo de Guatemala, de manera objetiva y equitativa.

6. Los acuerdos políticos a que lleguen el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) deben reflejar las legítimas aspiraciones de todos los guatemaltecos y conducir a medidas institucionales y a proponer reformas constitucionales ante el Congreso de la República, dentro del marco y espíritu de la Constitución Política de la República de Guatemala y de los Acuerdos de Oslo, El Escorial y México.

En consecuencia, el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG),

ACUERDAN:

I. Que el fortalecimiento de la democracia funcional y participativa requiere:

- a) La preeminencia de la sociedad civil;
- b) El desarrollo de la vida institucional democrática;
- c) El funcionamiento efectivo de un estado de derecho;
- d) Eliminar para siempre la represión política, el fraude e imposición electoral, las asonadas y presiones militares y las acciones desestabilizadoras antidemocráticas;
- e) El respeto irrestricto de los derechos humanos;
- f) La subordinación de la función de las fuerzas armadas al poder civil;
- g) El reconocimiento y respeto a la identidad y los derechos de los pueblos indígenas;
- h) El acceso y goce por todos los guatemaltecos de los beneficios de la producción nacional y recursos de la naturaleza, que deben basarse en principios de justicia social;
- i) El efectivo reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado interno.

II. Que la democratización requiere garantizar y promover la participación, en forma directa o indirecta, de la sociedad civil en general en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas del Gobierno en los diferentes niveles administrativos, reconociendo el derecho de todos los grupos sociales constitutivos de la nación a desarrollarse en relaciones de trabajo justas y equitativas, en sus formas culturales propias y de organización, en un pleno respeto a los derechos humanos y a la ley.

III. Que el presente ACUERDO debe ser divulgado ampliamente al pueblo de Guatemala y en particular a los sectores dialogantes en las reuniones que se produjeron en cumplimiento del Acuerdo de Oslo y el Diálogo Nacional, debiendo ser informados por el Conciliador para procurar su adecuada comprensión.

IV. Este acuerdo se consignará y formará parte del acuerdo de paz firme y duradera y servirá de marco para el tratamiento de los demás temas de negociación con las peculiaridades y especificidades que a cada uno corresponde.

Querétaro, México, 25 de julio de 1991

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

(Firmado) Manuel CONDE ORELLANA
Secretario General de la
Presidencia de la República

(Firmado) Manolo BENDFELDT ALEJOS
Ministro de Desarrollo
Urbano y Rural

(Firmado) Fernando HURTADO PREM
Ministro de Gobernación

(Firmado) José D. GARCIA SAMAYOA
Subjefe del Estado Mayor
de la Defensa Nacional

(Firmado) Mario René ENRIQUEZ MORALES
Comandante de la Brigada Militar
Guardia de Honor

(Firmado) Julio A. BALCONI TURCIOS
Comandante de la Policía
Militar Ambulante

(Firmado) Marco A. GONZALEZ TARACENA
Director de Inteligencia del
Estado Mayor de la Defensa
Nacional

(Firmado) Ernesto VITERI ECHEVERRIA
Consejero Específico de
la Presidencia de la
República

(Firmado) Rubén Amílcar BURGOS SOLIS
Consejero Específico de la
Presidencia de la República

(Firmado) José Luis ASENSIO AGUIRRE
Asesor del Presidente de
la República

POR LA UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL
GUATEMALTECA (URNG)

Comandancia General

(Firmado) Gaspar ILOM

(Firmado) Pablo MONSANTO

(Firmado) Rolando MORAN

Comisión Político-diplomática

(Firmado) Francisco VILLAGRAN MUÑOZ (Firmado) Luis BECKER GUZMAN

(Firmado) Miguel Angel SANDOVAL (Firmado) Mario CASTAÑEDA
Asesor

POR LA COMISION NACIONAL DE RECONCILIACION

(Firmado) Teresa BOLAÑOS de ZARCO (Firmado) Alfonso CABRERA HIDALGO

(Firmado) Mario PERMUTH LISTWA (Firmado) Oliverio GARCIA RODAS

(Firmado) Rodolfo QUEZADA TORUÑO
Conciliador
Presidente de la Comisión Nacional
de Reconciliación

POR LAS NACIONES UNIDAS

(Firmado) Francesc VENDRELL
Representante del Secretario General
de las Naciones Unidas
